



**HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE**

Municipalidad de el Calafate  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

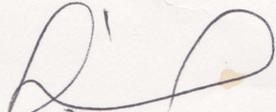
Expediente Nro. 329/GAT/1.984.-  
Sancionada : 06 de Diciembre de 1.985.-  
Promulgada :  
Decreto Nro. :  
Ordenanza Nro. 073/HCD/1.985.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 1.985 - SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer la extensión de la escritura traslativa del dominio a favor de la Señora Gladys Aída Trevisan por la Superficie de tierra de Trescientos setenta metros cuadrados, 7 treinta y siete Decímetros Cuadrados , (370,37 m2), ubicada en la Parcela seis (6) de la Manzana 69-b del Ejido Urbano Municipal, adjudicada en venta mediante Decreto / Municipal Nº 266/84 de fecha 04 de Octubre de 1.984, con destino a vivienda familiar.-
- Art. 2º).- En el Instrumento Legal que se confeccione, en virtud de lo dispuesto por el Artículo anterior, deberá dejarse // expresa constancia que en caso de no iniciarse la construcción de la vivienda dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha del Acto Notarial o en caso de no tener ejecutado dentro de los dos años siguientes el setenta por ciento de la obra cuyos planos fueron aprobados por Resolución Municipal Nº 1.338/85 de fecha 13 de Agosto de 1.985; el dominio será retrotraído a favor de la Municipalidad de El Calafate. También se deberá especificar que el dominio se transmite condicionado al cumplimiento de las obligaciones de la Ley Provincial Nro. 63 y la Ordenanza Municipal Nº 14/82.-
- Art. 3º).- La confección de la escritura traslativa del dominio a / favor de la Señora Gladys Aída Trevisan deberá efectuarse simultáneamente y en el mismo Acto de la constitución de la hipoteca a favor de la firma REALICO Construcciones S.A.-
- Art. 4º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan. Notifíquese al Interesado. Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVASE.-

  
MARIA M. DE GOMEZ  
A/C SECRETARIA GENERAL



  
ZELMAR GUERRERO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 073/85. Comuníquese.  
Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVASE.-